Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA)

DECRETO A. N. N°. 1977, aprobado el 20 de agosto de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175 del 18 de septiembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA,** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación María Auxiliadora** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional. **NOEL PEREIRA MAJANO,** Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29394

Publíquese y ejecútese. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29394